



Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que la Terminal de Ómnibus de Roque Pérez se denomina "Presidente Néstor Kirchner" Y.-

CONSIDERANDO:

Que este espacio referencial y turístico de nuestra ciudad, ubicado en el ingreso a la misma, debería denominarse con un nombre que no solo identifique a todos los Roqueperenses, sino también a todos los Argentinos.

Que es de suma importancia mantener viva la memoria de la soberanía de nuestras islas a través de nuestras Instituciones.

Que 5 (cinco) hijos de nuestra ciudad, algunos nacidos aquí, otros que por elección han elegido vivir en Roque Pérez, han defendido con valentía y honor nuestra soberanía Nacional. -

Que uno de ellos ha dado su vida y se ha quedado por toda la eternidad a custodiar nuestras islas;

Que creemos que es nuestro deber reconocer a estos ilustres ciudadanos en estos espacios públicos y hacer visibles su compromiso y accionar noble a modo de ejemplo para que, como muchas veces, no termine en el anonimato. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

VETADO - Designase con el nombre de "HEROES DE MALVINAS" a la Estación Terminal de Ómnibus de Roque Pérez, ubicada en el Acceso Pedro Gutiérrez de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º. - Denomínese al andén número 1º de la terminal de ómnibus como Héroe Juan Domingo Rodríguez; al andén número 2º como Héroe Alberto Oscar Aguilera; al andén número 3º Héroe Juan Gerónimo Colombo; al andén número 4º Héroe Aníbal Javier Bemba; al andén número 5º Héroe Ismael Alcides Zacarías. -

ARTÍCULO 3º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a disponer de los fondos de la Partida Presupuestaria que considere correspondiente, para afrontar los gastos que demande la presente Ordenanza. -

VETADO - Autorízase al Departamento ejecutivo a reubicar el busto del expresidente Néstor Kirchner en el espacio verde que crea adecuado.-

ARTÍCULO 5º. - Envíese copia de la presente a los ex-combatientes y a sus familiares en caso de ser necesario. -



Honorable Concejo Deliberante

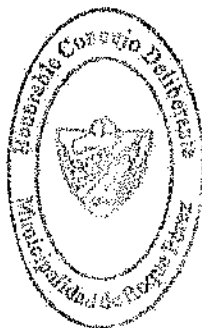
VETADO

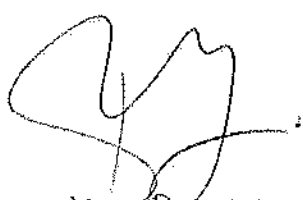
ARTÍCULO 6º.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTISÉIS. -


Alejandra Tessi
Secretaria
H.C.D. Roque Pérez




Martín Precinzi
Vicepresidente 1º
H.C.D. Roque Pérez